Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiocho (28) de agosto de 2023.

Proceso	Prescripción Adquisitiva de Dominio
Actuación	Auto Acepta Desistimiento Demanda
Radicado	08634408900120230008700
Demandante	José Luis Pérez Dorado
Demandado	Fundación Educativa Instituto Ecológico Barbacoas, Isla Barú y hermana Fanny de Jesús Hidalgo Ramírez y personas indeterminadas

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandante solicitó la cancelación de la presente demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de desistimiento de la demanda por parte de la apoderada demandante. En su solicitud comunica: *1. El 31 de mayo del presente año el carro de placas EUO 736, objeto de demanda, fue*

hurtado en la ciudad de Barranquilla. 2. Dado lo anterior, se presentó la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, la cual fue radicada con número de noticia criminal 080016001257202300206, sin embargo, a la fecha no se tiene certeza del paradero del vehículo ni de su estado. Por lo tanto, mi poderdante ha decidido desistir de la demanda por las razones expuesta y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P.

Por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso: *"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso…";* y no encontrándose óbice que así lo impida, el Juzgado accederá a la solicitud formulada y se harán los demás ordenamientos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda promovida por José Luis Pérez Dorado, a través de su apoderado judicial en proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de la señora Fundación Educativa Instituto Ecológico Barbacoas, Isla Barú y hermana Fanny de Jesús Hidalgo Ramírez y personas indeterminadas.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

SEGUNDO: LEVANTAR LA MEDIDA ordenada en el auto 25 de abril de 2023, comunicada mediante oficio 261 del 5 de junio de 2023 a INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO SABANAGRANDE ATL. Líbrense los oficios por secretaría.

NO CONDENAR en costas procesales a ninguna de las partes por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436d55f802a99542444f00deba803e474cc73da5857e13de349a59b0963580e7**
Documento generado en 28/08/2023 11:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica